

Informe Financiero
Indicación al Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Aduanera
Mensaje N° 558 -363

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones tienen por finalidad precisar y perfeccionar temas específicos del proyecto de ley, con el objetivo de clarificar aspectos procedimentales, sancionatorios y operacionales del comercio exterior, dentro de otros.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

En materia de Gastos

Las presentes indicaciones, al igual que el proyecto en su conjunto, no implican un mayor gasto fiscal.

En materia de Ingresos

Del conjunto de nuevas indicaciones presentadas, solo las indicaciones al artículo 1°, numeral 2) y numeral 6), respecto a los nuevos numerales 25), 27) y 29) letra a) tienen una repercusión en los ingresos fiscales, modificando proyecciones de ingresos de algunas medidas ya contempladas e incorporando nuevos ingresos productos de nuevas disposiciones.

La sumatoria del impacto en ingreso de dichas indicaciones asciende a \$4.358.737,6 miles anuales lo cual se desglosa por medida a continuación:

Miles \$ 2015

Medida	Efecto en Recaudación	Supuestos
Modifica la unificación de plazos para la formulación de cargos	\$ 4.144.750	<ul style="list-style-type: none">- Se consideró la totalidad de los cargos que tuviesen un lapso de tiempo transcurrido entre uno y dos años, desde la fecha de tramitación del documento aduanero hasta la formulación del cargo, y que actualmente se anulan, que podrían prosperar bajo el nuevo plazo de 2 años.- El cálculo se realizó en base a los cargos anulados durante los años-

establecidas en el proyecto de ley, reduciendo el plazo de 3 a 2 años, lo cual modifica la proyección de ingresos del IF anterior.		<ul style="list-style-type: none"> – 2012 y 2013, y reduciendo de 1 a 2 años, y manteniendo el tipo de cambio de la fecha (US\$616,9, informe original) implica un impacto fiscal anual de \$4.144.750 que correspondería al valor que aumentaría la recaudación. 										
Aumenta multas a almacenistas desde 25 UTM a 200 UTM, y en caso de reincidencia a 300 UTM	\$ 118.006,875	<ul style="list-style-type: none"> – El beneficio fiscal fue estimado sobre el supuesto de que todas las multas aplicadas durante al año 2015, se realizaron por el monto máximo permitido en la actualidad (25 UTM). – La nueva multa máxima aplicable (200 UTM) podría generar un beneficio fiscal de hasta \$118.006,875. Si todas las multas generadas en el año 2015 hubiesen sido aplicadas a almacenistas reincidentes (en cuyo caso podría ascender hasta 300 UTM), el beneficio fiscal sería de hasta \$185.439,375 										
Permite el remate de autos usados fuera de zonas de tratamiento aduanero especial	\$ 81.195,744	<ul style="list-style-type: none"> – Se deben considerar \$81.195,744, correspondiente al beneficio fiscal anual estimativo de realizar estos remates sin el traslado al que se hace referencia, calculado con el promedio de vehículos incautados durante un año. – Para los resultados anteriores se estimaron los siguientes costos e ingresos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo de traslado desde Aduana de incautación hacia Aduana de Zona Franca. 2. Costo de oportunidad de subastar un vehículo restringido a régimen de Zona Franca versus vehículo subastado en el resto del país. 3. Ingreso de venta por chatarra de los vehículos en mal estado. <p>El desglose del beneficio indicado se presenta a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="699 1276 1325 1507"> <thead> <tr> <th colspan="2">TOTAL ESTIMADO DE BENEFICIO FISCAL ANUAL PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costo traslado anual de vehículos a subastar</td> <td>\$ 11.868,777</td> </tr> <tr> <td>Ingreso por venta anual de vehículos a chatarrizar</td> <td>-\$ 767,520</td> </tr> <tr> <td>Costo oportunidad anual de subastar en Zona Franca versus resto del país</td> <td>\$ 70.094,486</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 81.195,744</td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL ESTIMADO DE BENEFICIO FISCAL ANUAL PROMEDIO		Costo traslado anual de vehículos a subastar	\$ 11.868,777	Ingreso por venta anual de vehículos a chatarrizar	-\$ 767,520	Costo oportunidad anual de subastar en Zona Franca versus resto del país	\$ 70.094,486	Total	\$ 81.195,744
TOTAL ESTIMADO DE BENEFICIO FISCAL ANUAL PROMEDIO												
Costo traslado anual de vehículos a subastar	\$ 11.868,777											
Ingreso por venta anual de vehículos a chatarrizar	-\$ 767,520											
Costo oportunidad anual de subastar en Zona Franca versus resto del país	\$ 70.094,486											
Total	\$ 81.195,744											
Aumento de multas por incautación de mercancías	\$ 14.785,002	<ul style="list-style-type: none"> – Según lo observado en la tabla expuesta, la evasión en el año 2015 derivada del contrabando de cigarrillo ascendió a los US\$ 18.162.551, equivalente a \$11.827.998,088. – Ahora bien, al aplicar el rango de multa de entre 50% y 300% sobre los impuestos, derechos y gravámenes eludidos, los montos recaudados 										



afectas a tributación especial o adicional		por este concepto, es decir, el beneficio fiscal, se encontraría entre los US\$9.081.279 y los US\$54.487.653, es decir, lo que equivale a un rango entre \$5.914.001.323 y \$35.483.994.263.											
		- El artículo 178 de la Ordenanza de Aduanas, establece una multa de uno a cinco veces el valor de las mercancías objeto del delito. Para las 5.165.485 cajetillas a un costo de \$ 450 corresponde una multa de una vez el valor de \$2.324.468.250.											
		<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2"></th><th rowspan="2">Multa aplicada el año 2015</th><th colspan="2">Monto máximo percibido aplicable a multas</th></tr><tr><th>50%</th><th>300%</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tabaco</td><td>\$ 2.324.468.250</td><td>\$ 5.914.001.323</td><td>\$ 35.483.994.263</td></tr></tbody></table>			Multa aplicada el año 2015	Monto máximo percibido aplicable a multas		50%	300%	Tabaco	\$ 2.324.468.250	\$ 5.914.001.323	\$ 35.483.994.263
	Multa aplicada el año 2015	Monto máximo percibido aplicable a multas											
		50%	300%										
Tabaco	\$ 2.324.468.250	\$ 5.914.001.323	\$ 35.483.994.263										
		Al aplicar la nueva multa máxima (300 %) podría generar un beneficio fiscal de hasta\$ 33.159.526.013. Con todo, el Valor esperado de la Multa se espera que sea \$14.785.002											


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECCIÓN
Ministerio de Hacienda